Medellín, 21/12/2023

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	***Actuación Administrativa No. 1126/2021***
Nombre del investigado(s).	***JORGE ORLANDO CORREA HINCAPIE***
Documento de identidad.	***98.487.841***
Acto Administrativo a notificar.	***Auto 2023080401031 del 05/10/2023***

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Iniciar procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al régimen de impuesto al consumo en contra de las personas naturales el señor JORGE ORLANDO CORREA HINCAPIE, identificado con la cédula de ciudadanía n.° 98.487.841 y la señora KORINA ANDREA GARCIA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1.090.491.228, quienes se ubican en la Calle 51 # 64 B - 68 - Carlos E Restrepo, del municipio de Medellín, Antioquia con el propósito de establecer si los hechos u omisiones constituyen infracción al Régimen de Rentas Departamentales, los cuales son objeto de investigación contraviniendo los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto No.1625 de 2016 y el numeral 4, literal a), Ordinal I, V y VII del artículo 146 de la Ordenanza No. 041 de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Formular contra el señor JORGE ORLANDO CORREA HINCAPIÉ y la señora KORINA ANDREA GARCÍA ORTÍZ, los siguientes cargos:*

CARGO PRIMERO: *No contar con declaración ni acreditar el pago del impuesto al consumo de los cigarrillos que fue objeto de aprehensión el día 14 de octubre de 2021 en la visita de inspección y vigilancia efectuada por el Grupo Operativo de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, en presunta contravención de lo dispuesto por los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto No.1625 de 2016, y el numeral 4, literal a), Ordinal I, V y VII del artículo 146 de la Ordenanza No. 041 de 2020.*

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Medellín, 21/12/2023

En caso de encontrarse responsables de la contravención se podrán imponer las sanciones decomiso de la mercancía aprehendida por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 159, numeral I, literal b), de la Ordenanza No. 041 de 2020 y el cierre del establecimiento de comercio abierto al público por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral VIII del artículo 153 de la Ordenanza No. 041 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: *Informar a los investigados que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, podrán directamente, o mediante apoderado debidamente constituido, presentar descargos por escrito ante la entidad, en ejercicio de los derechos constitucionales de defensa y contradicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.*

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	Nombre	**Fecha**
Proyectó	CRISTINA ZABALA / AUXILIAR ADMINISTRATIVA	21/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.